Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 30/2021.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2018
"SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA EL ESTUDIO DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE
DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"
ID N° 342.856.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN,** domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 5.556, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **CESAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO,** con Cédula de Identidad N° 1.861.323 y la Secretaria General, Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO,** con Cédula de Identidad N° 2.356.162, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **CIA S.A. – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS,** con RUC N° 80002640-3, con domicilio en Waldino Ramón Lovera esq/ RC3 Cnel. Mongelós, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **ANTONIO NICOLÁS PANGRAZIO RUOTI** con Cédula de Identidad N° 693.827, denominado en adelante **"EL CONSULTOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL ESTUDIO DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN N° 06/18 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 342.856.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342856.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018, convocado por la UOC N° 1 Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 655/2021 I de fecha 09/06/2021.

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

CONCEJO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 13109 Fecha 03 NOV 2021
Secretario General
Folio 1|3

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-9967	Consultoría para el estudio del Tránsito y Transporte.	Unidad	1	1.420.000.000	1.420.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.420.000.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Veinte Millones) IVA INCLUIDO.**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de los servicios de Consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal, de la Resolución de Homologación pertinente, por parte de la Junta Municipal, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que constan del mismo.

El Consultor comenzará a prestar el servicio de consultoría al día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio emitida por la Dirección de Tránsito y Transporte.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.
Los informes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tránsito y Transporte.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contrato Homologado
Res. N° 13.109 Fecha 03 NOV 2021
Secretario General
Folio 2/3

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones y las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de setiembre de 2021.

ANTONIO NICOLÁS PANGRAZIO RUOTI
CONSULTOR

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

CESAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Municipalidad de Asunción
Secretaría General
Contrato Homologado
Res. N° 13.109 Fecha 03 NOV 2021
Secretario General
Folio 3/3

Junta Municipal

Asunción

15 NOV 2021

Hora:

Firma: Ag-18 09:50

377 trescientos setenta y siete

JM/N° 13.109/21
(Trece Mil Ciento Nueve / Veintiuno)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.019/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, el contrato firmado con la Empresa CIA S.A. – Compañía de Ingenieros Asociados, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "Servicio de Consultoría para el Estudio del Tránsito y del Transporte de la Ciudad de Asunción" – ID N° 342.856, que fuera adjudicado por Resolución N° 655/2021 I., homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.812/21; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 6 de octubre del 2021 tuvo entrada el Mensaje N° 1.019/2021 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021 se acordó su remisión a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.019/2021 S.G., DE FECHA 06/10/21:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, el contrato firmado con la Empresa CIA S.A. – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID 342.856, que fuera adjudicada por Resolución N° 655/2021 I. y homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.812/21".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 1.019/2021 S.G., referente al contrato firmado con la Empresa CIA S.A. – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS.

Que, el referido Contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Que, por Resolución JM/N° 12.812/21, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 655/2021 I., por la cual se resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 a la Firma CIA S.A. - COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, con RUC N° 80002640-3.

Que, el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 1.420.000.000, IVA incluido, y será administrado por la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que, el mismo es firmado en relación a un ítem:

1) Consultoría para el Estudio del Tránsito y del Transporte.

Que, asimismo, se acompaña al mensaje copia autenticada de la Póliza de Seguro de la Firma Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA).

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

376 Trescientos Setenta y seis

Cont. JM/N° 13.109/21

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20 - Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, así también, el Artículo 36 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Inc. c), establece: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas".*

Que, por tanto, en base a lo expuesto, las Comisiones Asesoras dictaminantes son del parecer que corresponde aprobar el contrato firmado con la empresa adjudicada y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **Contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma CIA S.A. – COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS,** con RUC N° 80002640-3, por monto total de Guaraníes Mil Cuatrocientos Veinte Millones (Gs. 1.420.000.000), IVA incluido, remitido a través del Mensaje N° 1.019/2021 S.G.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

FÉLIX AYALA
Presidente Ad Hoc

vj.

Asunción, 24 NOV 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal